



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 08 de Setiembre de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 08 de Setiembre del año 2010, con el voto unánime de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme dispone el Artículo 191° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, como parte del Plan de Estimulo a la Economía, el Gobierno viene dictando medidas para mantener el dinamismo de la economía mediante el fomento del empleo así como la inversión en infraestructura y servicios públicos, que permitan mejorar el nivel de vida de la población, así como fomentar y mantener el aparato productivo y la generación de oportunidades, principalmente en las zonas caracterizadas por la presencia de indicadores adversos como pobreza y desnutrición.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 041-2009, se autoriza excepcionalmente a las Entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la precitada norma, siempre que cumpla requisitos que exige la misma norma.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 078-2009, se establece normas transitorias destinadas a otorgar condiciones especiales para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras a cargo de las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Que, el Gobierno Regional debe agilizar la ejecución de obras y medidas para agilizar la Contratación de Bienes y Servicios, en cumplimiento de las normas citadas en los párrafos anteriores que permiten la contratación de bienes y servicios y ejecución de las obras en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad.

Que, estando a lo vertido en el fundamento anterior es urgente que el Consejo Regional de Huancavelica autorice excepcionalmente la contratación de la ejecución de obras y





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 135-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 08 de Setiembre de 2010.

contratación de bienes y servicios en el menor plazo posible de manera eficiente, transparente y ágil, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad, ello conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009.

Que, mediante Oficio N° 543-2010/GOB.REG.-HVCA/GGR-ORA, de fecha 07 de Setiembre del año 2010, la Directora de la Oficina Regional de Administración, solicita al pleno del Consejo Regional autorice la contratación conforme a los Decretos de Urgencia precitados, los bienes y servicios de las Obras: "Construcción de la Carretera Lachocc – San Pedro de Saccsalla – Orcobamba" (Contratación del Servicio de Voladura de Roca Fija y Roca Suelta), "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable en los Centros Poblados de Paltamachay, Tacsana y Ámbato" (Adquisición de Tuberías y Accesorios) y "Mejoramiento de Carretera Acobamba – Pomacocha - Caja Espiritu – Marcas – Allcomachay" (Contratación de Servicio de Alquiler de rodillo liso vibratorio, cargador frontal y motoniveladora).

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR excepcionalmente la contratación de los bienes y servicios de las Obras: "Construcción de la Carretera Lachocc – San Pedro de Saccsalla – Orcobamba" (Contratación del Servicio de Voladura de Roca Fija y Roca Suelta), "Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable en los Centros Poblados de Paltamachay, Tacsana y Ámbato" (Adquisición de Tuberías y Accesorios) y "Mejoramiento de Carretera Acobamba – Pomacocha - Caja Espiritu – Marcas – Allcomachay" (Contratación de Servicio de Alquiler de rodillo liso vibratorio, cargador frontal y motoniveladora), ello conforme dispone el Decreto de Urgencia N° 041-2009 y Decreto de Urgencia N° 078-2009, lo que permitiría el cumplimiento de las metas y objetivos trazados por la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

ING. BENITO NAVARRO MUÑOZ
CONSEJERO DELEGADO